



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1442/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024, las Resoluciones Presidencia Nros. 971/2025 y 1375/2025 y el TAE A-01-00040585-6/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Art. 7° de la Res. Presidencia N° 1375/2025 se incorporó a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo a los/as agentes del Cuerpo Móvil que se encuentran prestando labores los Juzgados de Primera Instancia CATyRC Nros. 25, 26 y 27, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez que ese personal libere con carácter permanente sus respectivos cargos en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, los mismos quedarán automáticamente eliminados de la referida dependencia.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 405/2016 se incorporó a Lorena Laura Gabriela Cejas al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con el cargo de Escribiente y manteniendo sus condiciones de revista. En tanto, a través de la Resolución Presidencia N° 828/2024 fue puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo por el plazo de un (1.-) año y por Resolución Presidencia N° 264/2025, prorrogada por Resolución Presidencia N° 971/2025 se la asignó temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27 hasta el 13 de marzo de 2025.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área administrativa se encuentra a cargo del/la titular de la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial que depende de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Institucional, bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto (art. 2º).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomiendan las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3º del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciernen las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5º del Reglamento) o en caso de requerirse se disponen los pases o designaciones definitivas (art. 12º del Reglamento).

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6º del Reglamento) entendió que correspondería establecer el pase definitivo de Lorena Laura Gabriela Cejas (Legajo N° 1379) a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en la Res. Presidencia N° 1375/2025 y en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Establecer el pase definitivo de Lorena Laura Gabriela Cejas (Legajo N° 1379) a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en la Res. Presidencia N° 1375/2025 y en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 2º: Establecer que, una vez que Lorena Laura Gabriela Cejas (Legajo N° 1379) libere con carácter permanente el cargo de Escribiente en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, el mismo quedará automáticamente eliminado de la referida dependencia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -y por su intermedio al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27 y a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo -, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Lorena Laura Gabriela Cejas-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1442/2025**